

INVITACIÓN PRIVADA N° 007 DE 2017 INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEATRALES PARA LA PARTICIPACIÓN EN PLANES DE CAPACITACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LOS EVENTOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA

1. FUNDAMENTO LEGAL

El presente proceso de selección encuentra su fundamento legal en el Acuerdo 01 de 2014 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas civiles y comerciales vigentes sobre la materia, las cuales hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) incluido IVA, amparado en la Disponibilidad Presupuestal No. 178 el 16 de febrero de 2017, del Rubro Presupuestal 24682064B9611 IC_GV_Publicidad (2.1.01 Fortalecer la red de ventas)

3. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 28 de diciembre de 2017 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.

4. RECEPCIÓN DE OFERTAS

La recepción de ofertas, se realizó el 17 de abril de 2017, a las 10:30 horas, en la Oficina de Asesora Jurídica de la Beneficencia de Antioquia.

En la fecha y hora indicadas, se presentaron las siguientes ofertas:

No.	PROponente	NIT
1	CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA TEATRIADOS	900.273.160-6
2	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y TEATRAL OFICINA CENTRAL DE LOS SUEÑOS	811.039.280-7

5. VERIFICACIÓN DE OFERTAS

La verificación de las ofertas fue realizada en sus aspectos Jurídico, Técnico y Financiero, por las áreas respectivas.

5.1. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Las ofertas se verificaron atendiendo los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

5.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con la verificación de las propuestas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, se concluye lo siguiente:

No	Oferente	Jurídico	Técnico	Financiero	Observación
1	CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA TEATRIADOS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	(1) NO CUMPLE
2	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y TEATRAL OFICINA CENTRAL DE LOS SUEÑOS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	(2) NO CUMPLE

(1) CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA TEATRIADOS

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

El proponente no aporta garantía de seriedad de la oferta, en consecuencia incumple con lo requerido en el numeral 11.1.8 del pliego de condiciones:

11.1.8 Garantía de Seriedad del Ofrecimiento: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la “Beneficencia Antioquia”, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de la oferta, una garantía de seriedad, en los siguientes eventos:

En consecuencia, la oferta no cumple con los requisitos habilitantes jurídicos.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Según el numeral 11.2.1 Experiencia del proponente, el oferente debía aportar 1 certificado de participación en un festival internacional y 5 en festivales nacionales, sin embargo, solo aporta 4 certificados de certámenes nacionales y ninguno internacional, descatando lo solicitado en el pliego de condiciones:

11.2.1 Experiencia del proponente:

(...)

2. Experiencia en festivales: El proponente deberá acreditar la participación en al menos 5 festivales nacionales y 1 internacional, aportando los certificados expedidos por cada organizador del festival.

Según el numeral 11.2.1 Experiencia del proponente, se debían aportar certificaciones donde se acreditara la ejecución de contratos con objetos similares a éste, cuyo valor individual o consolidado fuera superior al del presupuesto oficial. De esta manera incumple lo establecido en el pliego de condiciones:

3. Experiencia mínima acreditada del proponente: El proponente deberá presentar certificaciones expedidas hasta por cuatro (4) clientes, de contratos con valor individual o acumulado superior al presupuesto oficial, ejecutados o en ejecución, desde el 1 de enero de 2015 a la fecha de cierre del presente proceso. Estas certificaciones deberán versar sobre procesos y actividades asimilables al objeto del servicio que se pretende contratar.

Adicionalmente el proponente no certificó las sesenta (60) funciones repartidas en Bogotá, Medellín y Cali requeridas en el pliego y solo aportó certificaciones por 54. En consecuencia incumple con el numeral 11.2.2. del pliego de condiciones:

11.2.2 Número mínimo de funciones de artes escénicas realizadas desde el año 2015

El proponente deberá certificar como mínimo la realización del siguiente número de funciones desde el año 2015 hasta la fecha de cierre del proceso de selección:

- Sesenta (60) funciones repartidas en Bogotá, Medellín y Cali.

Respecto a las hojas de vida del personal, requeridas en el numeral 11.2.3. del pliego de condiciones, el proponente no certificó que tuviera alguna vinculación con el personal presentado y no se pudo verificar en la documentación de los actores que estos hubiesen realizado más de 60 funciones, pues no se adjuntó aval de entidad artística o cultural que lo certificara. En consecuencia, el proponente no cumple con lo establecido en el numeral 11.2.3:

11.2.3 Hojas de vida del personal

El proponente deberá adjuntar una carta en la que se informe el personal que dispondrán en caso de resultar adjudicatario.

- Se deberá aportar el acta de grado o diploma donde conste que cada actor presentado realizó cualquier tipo de formación (bien sea formal o no formal) que cualifique técnicamente su quehacer artístico en el área de su competencia (música, danza, teatro y actividades asociadas).
- Se deberá aportar un certificado expedido por el representante legal donde conste el tipo de vinculación (laboral o de prestación de servicios) que se tiene con cada persona presentada y el tiempo de duración de la vinculación.
- El representante legal deberá suscribir un documento en el cual se comprometa a ejecutar el contrato con el personal presentado en la propuesta, en caso de resultar adjudicatario.
- Se deberá acreditar en un certificado que cada actor ha participado en, como mínimo, 60 funciones, el cual deberá ser emitido por un teatro avalado como una entidad artística y cultural de reconocida trayectoria por la secretaria de cultura del respectivo municipio. (Subrayado fuera de texto)

Por último, frente a la sala de teatro, no se cumple con el requisito pues no se adjunta certificación del arrendador en donde conste la prórroga del contrato y no consta la capacidad mínima solicitada. En consecuencia, el proponente desconoció lo solicitado en el numeral 11.2.4 del pliego de condiciones:

11.2.4 Sala de teatro

El proponente deberá certificar que dispone de una sala de teatro, con un aforo mínimo para 60 personas, de la siguiente manera:

- Certificado de Tradición y Libertad del inmueble donde funciona la sala. Debe tener fecha de expedición, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de entrega de la propuesta.
- Contrato de arrendamiento o comodato vigente a nombre de la organización proponente, en caso de que éste no sea propietaria del inmueble en donde funciona la sala. Si el contrato se ha prorrogado automáticamente, anexar certificación del arrendador en donde conste lo anterior. En todo caso el contrato de arrendamiento o comodato o el título con el que cuenta el proponente para el uso y goce de la sala deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato a suscribir con Benedan.
- Carta de autorización de uso: en caso de que la entidad no cuente con un contrato de arrendamiento o comodato, presentar carta del propietario en donde conste que el proponente podrá hacer uso y goce de la sala, el cual deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato que se suscribirá.

En cualquier caso deberán aportar un certificado vigente de seguridad a establecimientos públicos, expedido por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín.

(Subrayado fuera de texto)

En consecuencia, el proponente no cumple con los requisitos técnicos habilitantes.

CONCLUSIÓN: La propuesta presentada por CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA TEATRIADOS no se encuentra habilitada y por ende no continúa en la etapa de evaluación.

(2) CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y TEATRAL OFICINA CENTRAL DE LOS SUEÑOS

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

El proponente no aporta garantía de seriedad de la oferta, en consecuencia incumple con lo requerido en el numeral 11.1.8 del pliego de condiciones:

11.1.8 Garantía de Seriedad del Ofrecimiento: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la “Beneficencia Antioquia”, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de la oferta, una garantía de seriedad, en los siguientes eventos:

En consecuencia, la oferta no cumple con los requisitos habilitantes jurídicos.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Respecto a las hojas de vida del personal, requeridas en el numeral 11.2.3. del pliego de condiciones, el proponente no adjuntó una carta en la que se comprometiera a ejecutar el contrato con el personal presentado y una de las actrices no adjuntó acta de grado o diploma. En consecuencia, el proponente no cumple con lo establecido en el numeral 11.2.3:

11.2.3 Hojas de vida del personal

El proponente deberá adjuntar una carta en la que se informe el personal que dispondrán en caso de resultar adjudicatario.

- Se deberá aportar el acta de grado o diploma donde conste que cada actor presentado realizó cualquier tipo de formación (bien sea formal o no formal) que cualifique técnicamente su quehacer artístico en el área de su competencia (música, danza, teatro y actividades asociadas).
- Se deberá aportar un certificado expedido por el representante legal donde conste el tipo de vinculación (laboral o de prestación de servicios) que se tiene con cada persona presentada y el tiempo de duración de la vinculación.
- El representante legal deberá suscribir un documento en el cual se comprometa a ejecutar el contrato con el personal presentado en la propuesta, en caso de resultar adjudicatario.
- Se deberá acreditar en un certificado que cada actor ha participado en, como mínimo, 60 funciones, el cual deberá ser emitido por un teatro avalado como una entidad artística y cultural de reconocida trayectoria por la secretaria de cultura del respectivo municipio. (*Subrayado fuera de texto*)

Por último, frente a la sala de teatro, no se cumple con el requisito pues no consta la capacidad mínima solicitada y no aporta certificado vigente de seguridad a establecimientos públicos, expedido por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín. En consecuencia, el proponente desconoció lo solicitado en el numeral 11.2.4 del pliego de condiciones:

11.2.4 Sala de teatro

El proponente deberá certificar que dispone de una sala de teatro, con un aforo mínimo para 60 personas, de la siguiente manera:

- Certificado de Tradición y Libertad del inmueble donde funciona la sala. Debe tener fecha de expedición, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de entrega de la propuesta.
- Contrato de arrendamiento o comodato vigente a nombre de la organización proponente, en caso de que éste no sea propietaria del inmueble en donde funciona la sala. Si el contrato se ha prorrogado automáticamente, anexar certificación del arrendador en donde conste lo anterior. En todo caso el contrato de arrendamiento o comodato o el título con el que cuenta el proponente para el uso y goce de la sala deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato a suscribir con Benedan.
- Carta de autorización de uso: en caso de que la entidad no cuente con un contrato de arrendamiento o comodato, presentar carta del propietario en donde conste que el proponente podrá hacer uso y goce de la sala, el cual deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato que se suscribirá.

En cualquier caso deberán aportar un certificado vigente de seguridad a establecimientos públicos, expedido por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín.

(*Subrayado fuera de texto*)

En consecuencia, el proponente no cumple con los requisitos técnicos habilitantes.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El proponente omitió adjuntar en la oferta económica las notas a los estados financieros, por ende no se pudo verificar el indicador correspondiente a la Cobertura de intereses. Dicho documento fue requerido en el numeral 11.3 del pliego de condiciones

11.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

La Capacidad financiera se verificará de los Estados financieros del proponente, con corte a diciembre 31 de 2016 todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros. Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El Balance General. 2) Estado de Pérdidas y Ganancias. 3) El estado de cambios en el patrimonio. 4) El estado de cambios en la situación financiera. 5) El estado de flujos de efectivo. 6) Notas a los estados Financieros.

Finalmente, el proponente incumple con el índice financiero de capital de trabajo, pues el pliego solicitaba que éste fuera de 100 millones de pesos pero solo se acreditan 91 millones de pesos. Así lo establecía el pliego de condiciones:

11.3.4 Capital de trabajo: Este indicador, es adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, se requiere dadas las características del objeto a contratar (Ley 1150 de 2007 artículo 6º numeral 6,1 inciso 3º) solicita dado que permite verificar si los oferentes poseen los recursos suficientes para sostener la operación del negocio. Es decir, la sostenibilidad del negocio.

Este indicador representa el remanente luego de liquidar sus activos corrientes y pagar el pasivo de corto plazo.

La cantidad de dinero mínima requerida para financiar la totalidad de la operación debe ser cien millones de pesos (\$100.000.000)

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

Capital De Trabajo (KT) = Activo Corriente - Pasivo Corriente

Teniendo en cuenta que el presente requisito se refiere a la capacidad financiera del proponente, y que los estados financieros son un reflejo de la actividad comercial del año anterior, éste no podrá ser subsanado.

CONCLUSIÓN: En consecuencia, el proponente no cumple con las condiciones mínimas habilitantes y por ende, no podrá continuar en etapa de evaluación.

1. PLAZO PARA SUBSANAR

Se podrán subsanar los requisitos habilitantes hasta las 17 horas del 21 de abril del presente año.

2. RADICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El sitio donde se pueden radicar las observaciones será en la Oficina Asesora Jurídica de la Beneficencia de Antioquia o al correo electrónico vmrios@benedan.com.co, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso

(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)

VICTOR RAÚL JARAMILLO PEREIRA
Director Comercial (E)

JUAN ALBERTO GARCÍA GARCÍA
Director Financiero y Administrativo

JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMÉNEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANDRÉS MAURICIO CARDONA TORRES
Contratista

JUAN CAMILO RODRÍGUEZ PATIÑO
Coordinador de Publicidad y Mercadeo

VIVIANA MARCELA RÍOS CÓRDOBA
Abogada